

PROCEDIMIENTO	10804. PROCESOS SELECTIVOS Y OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO		
EXPEDIENTE	6/2022/ARPER4	REF. ADICIONAL	Selección 3 Arquitectos
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	AREA DE RECURSOS HUMANOS		
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA		

DECRETO

Con fecha 12 de mayo de 2022 se publicó en la Sede Electrónica y Tablón de Edictos de la Corporación Municipal la Resolución número 2022/3114 del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos de fecha 28 de abril de 2022, por la que se procede a la convocatoria para la selección de 3 ARQUITECTOS/AS, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clasificados en el Grupo A, Subgrupo A1, mediante su nombramiento interino por acumulación de tareas por plazo máximo de 9 meses, para prestar servicios en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, dada la escasez de personal existente en el citado organismo autónomo.

Vistas las Bases contenidas en la referida Resolución, en concreto la *Base Segunda.- "Requisitos de las personas aspirantes. 1º"*, se comprueba que el requisito previsto en el apartado f) *Poseer al menos dos años de experiencia acreditable con categoría profesional de Arquitecto/a*, no puede ser considerado como requisito general para poder participar en procesos selectivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por Decreto de Delegación de la Alcaldía Presidencia de 29 de junio de 2021, relacionadas con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.14 del ROF, en base a lo expuesto y en virtud de la normativa a que se hace referencia, **RESUELVO:**

PRIMERO: Dejar sin efecto el requisito recogido en la Base Segunda, 1º), punto f) de la convocatoria para la selección de 3 ARQUITECTOS/AS, al no tener la consideración de requisito general para la participación de procesos selectivos de acceso a la Administración Pública.

No obstante, la experiencia profesional acreditada por cada uno de los aspirantes seleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo será valorada en el Concurso de Méritos (Anexo I) de la convocatoria.

Publíquese la presente Resolución en el Tablón de Edictos y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén e inscribábase en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.


FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA:27/05/2022 HORA:12:59:08

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14160026163226442512		PÁGINA 1/2
---	-----------------------------	--	---------------

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14160026163226442512	
		PAGINA 2/2